



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2023 18:58:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000692-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales, la Resolución Administrativa N° 000670-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 7 de junio de 2022; la Resolución Administrativa N° 000297-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 9 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Decreto Legislativo N° 1265, se creó el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (en adelante el RNAS), donde se inscriben a los abogados que en el ejercicio de su profesión o cargo público que requirió el título de abogado para su acceso, son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales, a su vez, a través del Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, se aprobó su Reglamento, que estableció que están obligados a remitir información al Registro, entre otros, el Poder Judicial, para lo cual se deberá designar formalmente a los funcionarios responsables y comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 000670-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se designó a partir del 1 de junio de 2022, a la señora Sandra Vanessa MONTOYA VELA, en su condición de Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación, en adición a sus funciones, como Responsable del Reporte de Sanciones al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas – RNAS de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 000308-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 10 de marzo de 2023, se designó al señor Gutenberg Jhaco Mino ALIAGA CHÁVEZ en el cargo de confianza de Coordinador I de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto.- A través del correo del antecedente, el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación, solicita su designación como Responsable del Reporte de Sanciones al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas – RNAS de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por lo cual en mérito de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al señor **Gutenberg Jhaco Mino ALIAGA CHÁVEZ**, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones, como Responsable del Reporte de Sanciones al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales - RNAS de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el periodo 2023-2024.

Artículo Segundo: DISPONER que los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, cuando impongan sanciones a los abogados en el ejercicio de su profesión o cargo público; remitan obligatoriamente y en forma inmediata la información al responsable designado en la presente Resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PRECISAR que las sanciones inscribibles son aquellas impuestas a los abogados por actos cometidos en el ejercicio privado de su profesión o, en el ejercicio de un cargo o función pública que requiere el título de abogado para su acceso, considerándose como tales las siguientes: i) Multa, ii) Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión y/o función o cargo, iii) Separación temporal del Colegio al que pertenece el abogado, iv) Destitución de un puesto o cargo, v) Expulsión definitiva del Colegio Profesional, vi) Inhabilitación para el ejercicio de la profesión, conforme a lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, siendo de aplicación para esta institución los ítems i), ii), iv) y vi).

Artículo Cuarto: RECOMENDAR la estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1265 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, haciendo presente que, en caso de incumplimiento de remitir la información indicada, el artículo 4° del referido Decreto Legislativo prevé -para quien omite lo propio- la sanción de suspensión, bajo el régimen laboral o modalidad contractual al que esté sujeto.

Artículo Quinto: PONER en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Órganos jurisdiccionales, Coordinación de Personal, Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al interesado y los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

